

**INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO RELATIVO AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE
APRUEBA EL REGLAMENTO DE APUESTAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.****(Expte. 5550/2016)**

La Secretaria General Técnica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, ha solicitado a la Dirección General de Presupuestos el informe económico-financiero relativo al proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe de las actuaciones con incidencia económico-financiera.

La solicitud se ha realizado mediante su comunicación interior número 405, de fecha 7 de octubre de 2016, con la que se ha remitido el proyecto de decreto, una memoria económica y los anexos I a IV para aquellos supuestos cuya incidencia económica sea igual a cero. Posteriormente se ha recibido dos memorias económicas adicionales, suscritas por el Director General de Patrimonio el 18 de noviembre y el 15 de diciembre.

Conforme a lo que se expone en la primera memoria económica, suscrita por el Director General de Patrimonio el 21 de julio de 2016: "La futura aprobación del Reglamento de Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía viene a completar el acervo reglamentario de los juegos y apuestas de Andalucía, regulando una actividad que hasta ahora carecía de una regulación específica y, por tanto, no autorizable a la luz del artículo 2.2 del Decreto 280/2009, de 23 de junio, por el que se aprueba el Catálogo de Juegos y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Por tanto, la aprobación y consiguiente aplicación del proyecto de la disposición referida no presenta repercusión alguna y la evaluación de la incidencia económico-financiera de la misma, tiene como resultado un valor económico igual a cero".

No obstante lo expresado, con fecha 8 de noviembre de 2016 este centro directivo requirió, a través de la Secretaría General Técnica, a la Dirección General de Patrimonio, para que explicara, tanto desde la perspectiva de los gastos como desde la de los ingresos, los fundamentos de la



afirmación de que la aprobación del reglamento en cuestión no afectaría al presupuesto de la Junta da Andalucía ya que, a falta de una explicación más detallada, no se entendía que del hecho de que hasta ahora no haya existido una regulación específica sobre la materia, deba concluirse que su aprobación no conllevará repercusión alguna desde el punto de vista económico-financiero.

En respuesta a lo requerido, y en referencia a los gastos, en la memoria de 18 de noviembre se explica lo siguiente: *"... el control, gestión e inspección de esta futura modalidad de juego, se asumirá sin incremento de coste alguno (tanto personal como de bienes materiales), por los existentes y actuales servicios administrativos (centrales y periféricos), que desde la asunción de las competencias exclusivas en esta materia de juego y apuestas se vienen encargando de tales funciones, utilizando los mismos medios que para cualquier otra actividad de juegos se emplean en la actualidad"*.

En cuanto a los ingresos, en la memoria de 15 de diciembre se ofrecen las siguientes estimaciones prudentes de recaudación en concepto de tributos de juego aplicables a las apuestas:

- Año 2017: aproximadamente 1.150.000€.
- Año 2018: aproximadamente 2.800.000€.
- Año 2019: aproximadamente 5.000.000€.
- Año 2020: aproximadamente 6.500.000€.
- Año 2021: aproximadamente 7.000.000€.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Sevilla, a 16 de diciembre de 2016.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS



Fdo. Fernando Casas Pascual.